

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 22 de octubre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publicó el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Ciencias, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1998, Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

Se sustituyen las páginas 36904 y 36914 por las que se acompañan como anexo de esta Resolución, donde se han corregido los errores apreciados en la anterior publicación.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

1. MATERIAS TRONCALES							
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Vinculación a áreas de conocimiento
				Total	Técnicos	Prácticos /clínicos	
1	2	Administración y Legislación Ambiental	Administración y Legislación Ambiental	6	4	2	Administraciones e Instituciones públicas. Normativa ambiental. El delito ecológico.
1	2	Bases de la Ingeniería Ambiental	Bases de la Ingeniería Ambiental	6	4	2	Balances de materia y energía. Fenómenos de transporte. Índices de calidad del medio. Procesos de depuración físico-químicos y biológicos.
1	2	Bases físicas y químicas del medio ambiente	Bases físicas del medio ambiente	6	4	2	Física de fluidos. Termodinámica. Ondas. Electricidad y Magnetismo.
1	2			6	4	2	Física Aplicada. Física Atómica, Molecular y Nuclear. Física de la Materia Condensada. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Física Teórica. Mecánica de Fluidos.
1		Bases químicas del medio ambiente		6	4	2	Enlace químico y estructura de la materia. Disoluciones y reacciones. Química analítica, orgánica e inorgánica.

G)	Quienes hayan superado el primer ciclo de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o se encuentren en posesión del título de Ingeniero técnico en Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos; o del título de Ingeniero técnico en Obras Públicas, especialidad en Hidrología, cursando: Bases Físicas del medio ambiente (6), Bases Químicas del medio ambiente (6), Biología Fundamental (6), Biología de sistemas (9) y Ecología (12).
H)	Quienes hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura en Geología, cursando: Administración y legislación ambiental (6), Bases de la Ingeniería Ambiental (6), Ecología (12), Medio ambiente y sociedad (6), y Sistemas de Información geográfica (6).
I)	Quienes hayan superado el primer ciclo de Ingeniería Química, o se encuentren en posesión del título de Ingeniero técnico industrial, especialidad en Química Industrial, cursando: Administración y legislación ambiental (6), Biología Fundamental (6), Biología de Sistemas (9), Ecología (12), Medio ambiente y sociedad (6), y Sistemas de Información geográfica (6).
J)	Quienes hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura en Química, cursando: Administración y legislación ambiental (6), Biología Fundamental (6), Biología de Sistemas (9), Ecología (12), Medio ambiente y sociedad (6), y Sistemas de Información geográfica (6).
1.2) ORDENACIÓN TEMPORAL EN EL APRENDIZAJE	La secuenciación prevista es la indicada a continuación. No obstante, se concretará para cada curso en su correspondiente Plan de Organización Docente.
CURSO	PRIMER CUATRIMESTRE
1º	Fundamentos Matemáticos para el estudio del medio ambiente El medio físico Botánica Zoología Estadística Bases químicas del medio ambiente Biología Fundamental Bases de la ingeniería ambiental Bases físicas del medio ambiente Administración y legislación ambiental Ecología Bases de la ingeniería ambiental Fundamentos de análisis instrumental y Técnicas separativas Química inorgánica en el medio ambiente Genética Sistemas de información geográfica Fundamentos de análisis instrumental y Técnicas separativas Química inorgánica en el medio ambiente Genética Gestión y conservación de suelos Economía Aplicada Estadística Técnicas experimentales en meteorología Evaluación del impacto ambiental Organización y gestión de proyectos Ordenación del territorio y medio ambiente Toxicología ambiental y salud pública Gestión y conservación de flora y fauna Meteorología y climatología Contaminación atmosférica Contaminación radiactiva
2º	Medio ambiente y sociedad Energías renovables Laboratorio de tratamientos de aguas residuales Biogeoquímica Bases de la ingeniería ambiental Fundamentos de análisis instrumental y Técnicas separativas Química inorgánica en el medio ambiente Genética Gestión y conservación de suelos Economía Aplicada Estadística Técnicas experimentales en meteorología Evaluación del impacto ambiental Organización y gestión de proyectos Ordenación del territorio y medio ambiente Toxicología ambiental y salud pública
3º	No se establecen incompatibilidades entre materias y/o asignaturas.
4º	1.c) PERÍODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO: El periodo de escolaridad mínimo se establece en tres cursos para el primer ciclo y dos cursos para el segundo ciclo.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º 2, 4º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidez y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
 2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
 3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estimare oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las revisiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

- 1.a) Podrán acceder al Segundo Ciclo de estos estudios todos aquellos alumnos que tengan aprobado, al menos, el 80% de los créditos troncales y obligatorios del Primer Ciclo, así como aquéllos que estén en posesión de las Titulaciones y los complementos de formación necesarios de acuerdo con la Orden Ministerial de 21 de Septiembre de 1995 (B.O.E. del 28), según lo establecido a continuación (entre paréntesis figura el número total de créditos exigidos, que debe coincidir con los asignados en el presente plan de estudios para cada asignatura):
 - A) Quienes hayan superado el primer ciclo de Ingeniería Agrónoma o el primer ciclo de Ingeniería de Montes, cursando: Administración y legislación ambiental (6), Ecología (12), y Medio ambiente y sociedad (6).
 - B) Quienes hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura en Ciencias del Mar, cursando: Administración y legislación ambiental (6), Bases Físicas del medio ambiente (6), Bases Químicas del medio ambiente (6), y Medio ambiente y sociedad (6).
 - C) Quienes hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura en Biología, cursando: Administración y legislación ambiental (6), Bases de la Ingeniería ambiental (6), Bases Físicas del medio ambiente (6), Bases Químicas del medio ambiente (6), y Sistemas de Información geográfica (6).
 - D) Quienes hayan superado el primer ciclo de Ingeniería de Minas, cursando: Bases de la ingeniería ambiental (6), Biología Fundamental (6), Biología de Sistemas (9), y Ecología (12).
 - E) Quienes se encuentren en posesión del título de Ingeniero técnico agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias; Ingeniero Técnico agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias; Ingeniero técnico agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería; Ingeniero técnico agrícola, especialidad en Mecanizaciones y Construcciones Rurales; Ingeniero técnico forestal, especialidad en Explotaciones Forestales, o Ingeniero técnico forestal, especialidad en Industrias Forestales, cursando: Administración y legislación ambiental (6), Bases de la Ingeniería ambiental (6), El medio físico (12), y Medio ambiente y sociedad (6).
 - F) Quienes se encuentren en posesión del título de Ingeniero técnico de Minas, especialidad en Exploración de Minas; Ingeniero técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras; Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia; Ingeniero técnico en Energéticos, Combustibles y Explosivos, o Ingeniero técnico de Minas, especialidad en Sondajes y Prospecciones Mineras, cursando: Bases de la Ingeniería ambiental (6), Bases Físicas del medio ambiente (6), Bases Químicas del medio ambiente (6), Biología Fundamental (6), y Ecología (12).